

CONSTANCIA SECRETARIAL: El término del que disponía la parte demandada para objetar la liquidación del crédito venció el 24 de mayo de 2021. **EN SILENCIO.**

Hábiles: 20, 21, y 24 de mayo de 2021.
Inhábiles: 22, y 23 de mayo de 2021.

PASO AL DESPACHO. La Tebaida Quindío, 11 de junio de 2021.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, Junio veintidos (22) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO ECHEVERRY MURILLO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	634014089001-2018-00222-00

Como quiera que dentro del término de traslado de la anterior liquidación actualizada de crédito se guardó silencio y aquella se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



DIANA KARINA PINEDA CASTRO
Jueza

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
23 DE JUNIO DE 2021



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO